



COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
MENDOZA

Mendoza, 19 de agosto de 2021.

Al Señor Presidente

Excma. Suprema Corte de Justicia de Mendoza

Dr. DALMIRO FABIÁN GARAY CUELI

S_____//_____D

De nuestra mayor consideración

El H. Directorio del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial que presido, se dirige a VE a fin de solicitarle tenga a bien arbitrar los medios que resulten necesarios para: A) **SUSPENDER la implementación obligatoria del sistema Iurix On Line html (IOL) en los fueros Civil, Tributario, Laboral y Concursal por el término de seis (6) meses;** y B) **REALIZAR todos los actos útiles y necesarios para que el sistema Iurix Flex, ya implementado en el fuero de Familia, funcione en debida forma, con la efectiva capacitación del personal de todos los fueros de la justicia de Mendoza para el uso de los nuevos sistemas de gestión de procesos jurisdiccionales.**

Motiva este nuevo pedido el daño irreparable que el sistema implementado en el fuero de familia está ocasionando a los justiciables y a los profesionales del derecho, por la ineficiente y forzada implementación de ambos sistemas, situación que ha llevado prácticamente a la paralización de los juzgados de familia.

Lo cierto es que, tanto la registración en el sistema como su implementación en dicho fuero, han sido caóticas, provocando un tremendo caos en el planteo y seguimiento de las causas. Los operadores internos (empleados y funcionarios), no han sido suficientemente capacitados para su utilización.

Este Colegio ha recibido un sinnúmero de reclamos por el mal funcionamiento, entre los cuales podemos mencionar: Demora en “migrar expedientes” (esto es la carga del expediente que se debió realizar en forma manual y por la escasa cantidad de empleados en cada uno de los juzgados de familia en que iba implementándose); Demoras porque la migración es sólo de los “copetes”

(número de expediente, año y porque las carátulas no están visibles) y al no cargar en forma completa las fichas de los expedientes, no se especifica juzgado, no se indica Juez, carátula, lo que conlleva a que los profesionales no sepan si el expediente está migrado aún y mucho menos si ha sido vinculado al profesional, porque no cargan a las partes, sino hasta que el profesional presenta un nuevo escrito solicitando vinculación y estos escritos tienen tardanzas en su “aprobación” de más de dos meses; Demoras de más de tres meses en proveer escritos impulsando causas, de más dos meses en el ingreso de nuevas demandas que debieran ser automáticas ya que ingresan por el nuevo sistema, pero que en la realidad no es así, estando los profesionales desconcertados sobre las causas iniciadas y su efectivo ingreso y radicación; Falta de identificación de las causas (se visualiza como expediente privado, sin otra identificación, lo que impide su ubicación); Falta de publicación de listas diarias de los juzgados de familia; Imposibilidad de visualización de los movimientos y actuaciones; Reclamos por las diferencias existentes en los expedientes publicados en lista en el portal del poder judicial www.jus.mendoza.gov.ar , que no siempre coincide la lista que muestra IOL, pues aparece en la página del jus.mendoza pero no en la lista de IOL; Inexistencia de expedientes digitales cargados en forma completa ni siquiera los recientemente comenzados por IOL; Reclamos porque el sistema no permite descartar escritos enviados por error, posibilidad que sí tenía la MEED (mesa de entradas de escritos virtuales) y porque no permite indicar en el sistema si una presentación es urgente, que sí tenía previsto la MEED, etc..

Todas estas deficiencias las hemos puesto en conocimiento en las reiteradas notas, propuestas y reuniones mantenidas con VE y que, a la fecha, no han tenido solución alguna, como tampoco se obtuvo respuesta concreta a la última nota presentada en fecha 04/08/2021. Varias semanas han transcurrido y la situación, lejos de corregirse, se agrava.

Sumado a esto, vemos con enorme preocupación que dicha problemática del fuero de familia se trasladará a la justicia civil, laboral, tributario y concursal a partir del 01/09/2021 cuando entre en vigencia el resolutive IX de la Acordada 30171 que elimina la MEED para dichos fueros.

Existe el temor razonable de que esta gravísima problemática aún no resuelta se traslade a los otros fueros. Este irregular funcionamiento de los sistemas de gestión jurisdicción (iol y iurix flex) motiva este nuevo



**COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
MENDOZA**

pedido de suspensión en la implementación del sistema para concentrar todos los recursos en solucionar el caos en el fuero de familia, que ha provocado un daño cierto a los justiciables, y a sus abogados/as y procuradores. De lo contrario, se agravará el lamentable cuadro descrito, atentando contra tutela judicial efectiva de los derechos de los ciudadanos que recurren a la justicia para la solución de su caso, con la consiguiente inseguridad jurídica.

Es por todo lo expresado que nos permitimos exhortar a los Sres. Ministros de esta Suprema Corte de Justicia a restablecer con urgencia el normal y efectivo funcionamiento del Poder Judicial en fuero de Familia, y a suspender la implementación de estos cambios en los restantes fueros.

De no obtener respuesta favorable al pedido formulado, efectuamos la mas amplia reserva de iniciar las acciones que estimemos pertinentes, en resguardo del adecuado servicio de justicia y del derecho de nuestros asociados.

Sin otro particular, saluda a VE atentamente.